I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda

22 *RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2013, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda, por la que se procede a la publicación de las Órdenes resolutorias de los recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes (Ed. 155/13).*

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones de las Órdenes que se relacionan en el Anexo I, resolutorias de los recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y a su exposición en el tablón de edictos en el respectivo Ayuntamiento, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre).

En los casos en los que dichas Órdenes resuelvan recursos de alzada interpuestos en tiempo y forma, ponen fin a la vía administrativa. En el resto de los supuestos, la firmeza en vía administrativa se produjo en los términos previstos en los artículos 109 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra todas ellas cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

El importe de las sanciones, en su caso, deberá hacerse efectivo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden, en las correspondientes cuentas corrientes de las entidades colaboradoras, indicando el número de expediente y la identificación del interesado. En caso contrario, se procederá al cobro por el procedimiento de apremio, con arreglo a lo dispuesto en la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN

(1) Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres ("Boletín Oficial del Estado" de 31 de julio).

(2) Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre. Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de octubre).

Madrid, a 18 de octubre de 2013.—La Secretaria General Técnica, Matilde García Duarte.

ANEXO I

Sancionado. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Infracción. — Preceptos infringidos. — Fecha de la resolución del recurso. — Sentido de la resolución del recurso. — Sanción

Coatra, Sociedad Limitada. — Carretera de Andalucía, kilómetro 9, 28021 Madrid. — 43659.9/10. — No remitir a las autoridades competentes el informe anual cuando ello resulte obligatorio, según acta número 1 adjunta. — Artículos 140.25.22 y 143.1.g) de la LOTT (1) y 201.1.g) de su Reglamento (2), en relación con el artículo 8 del Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, sobre los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable, así como con el Anejo A, capítulo 1.8.5, del Acuerdo europeo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera. — 14 de junio de 2013. — Estimar. — 0 euros.

Transportes Auxiliares Interurbanos, Sociedad Anónima. — Plaza de San Amaro, 5, piso 1, 28020 Madrid. — 5832.9/11. — Obstrucción a la labor inspectora impidiendo el ejercicio de las funciones que la Inspección del Transporte tiene atribuidas legal y reglamentariamente, al no aportar la documentación solicitada, según acta número 1 adjunta. —

BOCM-20131106-22

Artículos 140.6, 33.3 y 4, 144.2 y 143.1.i) de la LOTT (1) y 19 y 197.7 y 201.1.i) de su Reglamento (2). — 3 de mayo de 2013. — Desestimar. — 4.601 euros.

Trafer Rosado, Sociedad Limitada. — Pedro Unanúe, 17, 28045 Madrid. — 18610.9/11. — Desatención a los requerimientos formulados por la Administración para que se subsanen las deficiencias constitutivas de infracción, al no cumplir el requerimiento enviado en el expediente sancionador BD-3917.7/2010 y recibido por el expedientado en fecha 8 de julio de 2010. — Artículos 140.7, 33.3 y 4, 144.2 y 143.1.i) de la LOTT (1) y 19 y 197.7 y 201.1.i) de su Reglamento (2). — 23 de abril de 2013. — Desestimar. — 4.601 euros.

Fine Productions, Sociedad Limitada. — Plaza de Molina, 16, quinto 1, 28012 Madrid. — 36088.9/11. — Desatención a la labor inspectora impidiendo el ejercicio de las funciones que la Inspección del Transporte tiene atribuidas, al no aportar la documentación solicitada, según acta número 1 adjunta. — Artículos 140.6, 33.3 y 4 y 143.1.i) de la LOTT (1) y 19, 197.6 y 201.1.i) de su Reglamento (2). — 23 de abril de 2013. — Estimar. — 0 euros.

Lorca & María Rosa, Sociedad Limitada (Grupo Cutting's, Sociedad Limitada). — Plataforma nave auxiliar F-4, Mód. 14, 28053 Madrid. — 117599.9/11. — Realizar un transporte público de mercancías (frutas) por la Comunidad de Madrid, en vehículo ligero, careciendo de autorización de transporte. — Artículos 47, 90, 141.31, en relación con el 140.1.9 y 143.1.f) de la LOTT (1), y 41, 109, 198.31, en relación con el artículo 197.1.9 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 12 de junio de 2013. — Estimar. — 0 euros.

Ralar Distribuciones, Sociedad Limitada. — Gumersindo Azcárate, 84, 28026 Madrid. — 11186.9/12. — No presentar el conductor Christian García Arjona los discos diagrama/certificado de actividades/tarjeta de conductor que tiene la obligación de llevar en el vehículo (el del día en curso más los 28 anteriores). No justifica las actividades anteriores al día de la denuncia. — Artículos 140.24 y 143.1.g) de la LOTT (1) y 197.24 y 201.1.g) de su Reglamento (2), en conexión con el artículo 15.7 del Reglamento CEE 3821/1985, del Consejo, de 20 de diciembre. — 23 de abril de 2013. — Desestimar. — 2.001 euros.

Ralar Distribuciones, Sociedad Limitada. — Gumersindo Azcárate, 84, 28026 Madrid. — 11188.9/12. — Circular el conductor Christian García Arjona llevando insertada una tarjeta de conductor correspondiente a otro conductor (Claudiu Costel Ene). — Artículos 140.22 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.22 y 201.1.h) de su Reglamento (2), en conexión con el artículo 15.7 del Reglamento CEE 3821/1985, del Consejo, de 20 de diciembre. — 23 de abril de 2013. — Desestimar. — 3.301 euros.

Invent Express, Sociedad Limitada. — Avenida Real de Pinto, 64, tercero A, 28021 Madrid. — 24262.9/12. — Exceso en los tiempos máximos de conducción semanal hasta un 20 por 100, según acta número 2 adjunta. — Artículos 142.3 y 143.1.c) de la LOTT (1) y 199.3 y 201.1.c) de su Reglamento (2), en conexión con el artículo 6.2 del Reglamento CE 561/2006, del Parlamento y del Consejo, de 15 de marzo. — 13 de junio de 2013. — Desestimar. — 310 euros.

Invent Express, Sociedad Limitada. — Avenida Real de Pinto, 64, tercero A, 28021 Madrid. — 24263.9/12. — Exceso en los tiempos máximos de conducción diaria superior al 50 por 100, según acta número 1 adjunta. — Artículos 140.20 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.20 y 201.1.h) de su Reglamento (2), en conexión con el artículo 6.2 del Reglamento CE 561/2006, del Parlamento y del Consejo, de 15 de marzo. — 13 de junio de 2013. — Desestimar. — 4.600 euros.

Invent Express, Sociedad Limitada. — Avenida Real de Pinto, 64, tercero A, 28021 Madrid. — 24265.9/12. — Exceso en los tiempos máximos de conducción bisemanal hasta un 20 por 100, según acta número 3 adjunta. — Artículos 142.3 y 143.1.c) de la LOTT (1) y 199.3 y 201.1.c) de su Reglamento (2), en conexión con el artículo 6.3 del Reglamento CE 561/2006, del Parlamento y del Consejo, de 15 de marzo. — 13 de junio de 2013. — Desestimar. — 320 euros.

Silsan Constrex, Sociedad Limitada. — Pinzón, 22, tercero C, 28025 Madrid. — 41698.9/12. — Realizar un transporte privado complementario de mercancías (material de obra) en vehículo pesado, careciendo de autorización de transporte. — Artículos 47, 103, 141.13 y 143.1.e) de la LOTT (1) y 41, 158, 198.13 y 201.1.e) de su Reglamento (2). — 5 de junio de 2013. — Inadmitir como recurso extraordinario de revisión. — 1.001 euros.

Fausto Rodrigo Tipan Almeida. — Vitalza, 55, primero A, 28017 Madrid. — 74656.9/12. — Circular el conductor Pablo Roberto Bravo Jarrín, de nacionalidad no perteneciente a la Unión Europea, en vehículo dedicado a la realización de un transporte sometido a obtención de autorización administrativa, careciendo del correspondiente certificado de conductor. — 6 de junio de 2013. — Desestimar. — 1.001 euros.

Frescos y Congelados del Mar y la Tierra, Sociedad Limitada. — Eje 27, edificio Cefrusa, oficina 1, Mercamadrid, 28053 Madrid. — 69560.9/13. — No presentar el conduc-

BOCM-20131106-22

tor Jesús Dacosta Prieto los discos diagrama/certificado de actividades/tarjeta de conductor que tiene la obligación de llevar en el vehículo (el del día en curso más los 28 anteriores). No justifica las actividades desde el 22 hasta el 28 de febrero de 2012. — Artículos 140.24 y 143.1.g) de la LOTT (1) y 197.24 y 201.1.g) de su Reglamento (2). — 18 de junio de 2013. — Inadmitir por extemporáneo el recurso de alzada. — 2.001 euros.

(01/3.211/13)

BOCM-20131106-22